Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

**Acta N° 069/17 de fecha 28 de setiembre de 2017**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 069-018/17**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 395/16, SUSCRITO CON LA FIRMA APONTE LATORRE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 119/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO DEL IPS".**

**VISTA:** La Providencia DOP/DCS/N° 1169/17, de fecha 22 de setiembre de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento Logística, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de setiembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación del Contrato N° 395/16, suscrito con la Firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 119/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO DEL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 088-002/16, de fecha 18 de octubre de 2016, el Consejo de Administración adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 119/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO DEL IPS", con la firma APONTE LA TORRE S.A., formalizándose a través del Contrato N° 395/16;

Que, por Nota de fecha 21 de junio de 2017, la firma Aponte Latorre S.A., presentó un Informe Técnico con respecto a la provisión e instalación de celdas de media tensión;

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 102/17, de fecha 05 de setiembre de 2017, el Departamento de Fiscalización de Obras remitió el expediente a Auditoría Interna, a través de la Dirección de Infraestructura, para proseguir con los trámites correspondientes, manifestando que: "*...el mismo cuenta con el Informe Técnico del Departamento de Proyectos con el informe del Fiscal de Obras donde da su conformidad a la necesidad de la elaboración de la Adenda respectiva. El monto de la Adenda asciende a G. 80.448.207.- (Guaraníes ochenta millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos siete)*";

Que, por Memorando AI/DGE/N° 46/17, de fecha 11 de setiembre de 2017, el Departamento de Auditoría de Gestión de la Auditoria Interna concluyó cuanto sigue: "*...Del análisis de los antecedentes y planilla de computo métrico que detallan las modificaciones al Contrato N° 395/16 – Licitación Pública Nacional - SBE N°119/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO DEL IPS", adjudicada a la firma Aponte*



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - mastigar

*Latorre S.A., y que cuentan con los informes técnicos favorables del Departamento de Proyectos, Departamento de Fiscalización de Obras, y del Fiscal de Obras se concluye que el monto de la presente solicitud de Adenda asciende a G. 80.448.207.- (Guaraníes ochenta millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos siete) y representa el 0.58% del precio del Contrato N° 395/16..." y* recomendo proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 991/17, de fecha 19 de setiembre de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de modificación contractual, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 395/16, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A., en lo que respecta a la celda de media tensión de la Obra Hospital Regional de Coronel Oviedo del IPS"*;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 7712/17, de fecha 21 de setiembre de 2017, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General ", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio por un monto de G. 80.448.207.- (Guaraníes ochenta millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos siete), conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2221/17, de fecha 21 de setiembre de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 395/16, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A.;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo se podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por*



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

*objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato…"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 395/16, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 119/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO DEL IPS", modificando la Cláusula N° 7 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES", conforme al siguiente detalle:

**ÍTEM CONTEMPLADO EN EL CONTRATO A SER AMPLIADO**

| Ítem | DESCRIPCIÓN | Unidad | Cantidad | Precio Unitario c/IVA | Precio Total c/IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 16.1.4 | **CELDAS DE MEDIA TENSIÓN** | | | | |
| 16.1.4.1 | Celdas de Media Tensión tipo sf6, con seccionador y fusible - Operación con carga | un | 1 | 73.134.734 | 73.134.734 |
| 16.1.4.2 | Instalación y montaje de celdas de media tensión | un | 1 | 7.313.473 | 7.313.473 |
| | | | | **G.** | **80.448.207** |

**Monto Total Ampliado: G. 80.448.207.- (Guaraníes ochenta millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos siete), IVA Incluido.**

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

**FDO.** ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Admastigar

3°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 395/16 permanecen invariables.-----

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, realizar los trámites para correspondiente solicitud para la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al plazo y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/sm*

**FDO**. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - mastigal

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.